



INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00593 (Sin Sentencia), promovido por NICOLAS CORONADO MORALES. En contra de CAMILO AHUMADA CERVANTES, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de fecha 01 de julio de 2021 para requerir al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 01 de julio de 2021

JORGE NAVARRO NAVARRO
SECRETARIO AD-HOT

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). primero (01) de julio de dos mil veinte (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que es menester requerir al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio no. 1469 del 20 de noviembre del 2020 con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio no. 1469 del 20 de noviembre del 2020 en el sentido de practicar el embargo del remanente que exista o llegare a existir de los bienes, dinero, y títulos judiciales que por cualquier causa queden desembargados o quedaren libres y disponibles dentro del proceso ejecutivo que cursa en este despacho a favor del demandado, CAMILO AHUMADA CERVANTES, identificado con CC. N.º 8.643.161. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROS A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCOU
MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 02 de julio de 2021
El presente auto se notifica por Estado
No. 084

JORGE NAVARRO NAVARRO
Secretario Ad-Hot

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ad5eaf7ebf3f27cde989f2f70d8b6d83bb30efee782464f034dfb3d12745e7e

Documento generado en 01/07/2021 04:07:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**